

Rionegro, 04 de mayo de 2026

Señores:

ASOCIACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR ASOMAYOR COLOMBIA
NIT No. 900090388-1
R.L MAYOLY VICKY DIAZ TRIANA

ASUNTO: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **RIO-MC-17-2026** cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER**”

Respetados señores,

Por medio de la presente le comunico que el Municipio de Rionegro de Santander, ha **ACEPTADO** la propuesta por usted presentada el día 28 de abril de 2026.

DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA Y CONTRATO

OBJETO: “ **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER**”

ALCANCE

ITEM	DETALLE SERVICIO ALIMENTACION	SERVICIO OFRECIDO
MENU 1	TAMAL SANTANDEREANO MIXTO (500 GRAMOS) PAN ROLLO FRESCO (UNIDAD 100 GRAMOS) JUGO EN BOTELLA PET (500 ML).	DESAYUNO
MENU 2	CARNE DE RES ASADA (200 GRAMOS) AREPA DE QUESO O SANTANDEREANA (120 GRAMOS), PAN (UNIDAD 70 GRAMOS) JUGO EN BOTELLA PET (500 ML).	
MENU 3	AYACO MIXTO (500 GRAMOS) PAN (UNIDAD 100 GRAMOS), AJÍ (30GMS) JUGO EN BOTELLA PET (500 ML).	
MENU 4	HUEVOS REVUELTOS (2 UNIDADES AA) ACOMPAÑADO CON JAMÓN, SALCHICHAS RANCHERA O MAZORCA TIERNA (30 GRAMOS) AREPA (120 GRAMOS) PAN (UNIDAD 70 GRAMOS), PORCIÓN QUESO DOBLE CREMA (60 GRAMOS), JUGO EN BOTELLA PET (500 ML).	
MENU 5	SÁNDWICHES PAN CUATRO ESQUINAS (95 GRAMOS) CON PECHUGA DE POLLO (80 GRAMOS), PAPA FOSFORITO (30 GRAMOS), JAMÓN AHUMADO (40 GRAMOS) Y QUESO CREMA (40 GRAMOS), PAPA A LA FRANCESA (70 GMS), JUGO EN BOTELLA PET (500 ML).	
MENU 1	PARRILLADA: PIERNA PERNIL AL HORNO (400 GRAMOS) O CARNE ASADA (CECINA, POSTA O LOMO) DE 250 GRAMOS, CHORIZO DE CERDO (50 GRAMOS), MADURO AL HORNO CON QUESO CREMA (80 GRAMOS), 2 UNIDADES DE PAPA SALADA (100 GRAMOS), AJÍ (60 GRAMOS), CAMELO O BOCADILLO, GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).	ALMUERZO
MENU 2	BANDEJA DE ARROZ (100 GRAMOS) GRANOS: ARVEJA, FRIJOL BLANCO O GARBANZO (100 GRAMOS), POLLO (PIERNA PERNIL) DE 350 GRAMOS, TUBÉRCULO: PAPA AL VAPOR O FRITA, YUCA AL VAPOR O FRITA, PAPA CRIOLLA (80 GRAMOS), ENSALADA (60 GRAMOS), GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).	
MENU 3	CARNE DE RES (150 GRAMOS), ESPAGUETIS EN SALSA NAPOLITANA, ARROZ BLANCO (60GMS), TAJADAS DE MADURO FRITO (80 GRAMOS), ENSALADA, CAMELO, GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).	
MENU 4	BANDEJA DE ARROZ (100 GRAMOS) FRIJOLES ROJOS (100 GRAMOS), CHORIZO DE CERDO (60 GRAMOS), HUEVO Y CARNE MOLIDA (150 GRAMOS), PATACÓN, (80 GRAMOS) ENSALADA CON AGUACATE, GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).	
MENU 1	CARNE DE RES EN BISTEC (CECINA, POSTA O LOMO) DE 150 GRAMOS, ARROZ CON FIDEOS (130 GRAMOS), YUCA O	CENA

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

	PAPA AL VAPOR (100 GRAMOS), GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).	
MENU 2	PIERNA PERNIL AL HORNO (350 GRAMOS), PAPA CRIOLLA (100 GRAMOS), ARROZ CON VERDURAS (100 GRAMOS), GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).	
MENU 3	RELLENA DE (200 GRAMOS), CHORIZO DE CERDO DE (100 GRAMOS), DE PAPA CON GUIISO CRIOLLO (100 GRAMOS), AJÍ (60 GRAMOS), GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).	
MENU 4	PASTAS ESPAGUETIS (100 GRAMOS) CON CARNE DE RES ASADA (CECINA, POSTA O LOMO) 140 GRAMOS Y/O POLLO (PIERNA PERNIL) 350 GRAMOS, PAPA SALADA O TAJADAS DE MADURO (80 GRAMOS) GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).	
MENU 1	HAMBURGUESA QUE INCLUYE CARNE DE RES (100 GRAMOS), QUESO DOBLE CREMA (40 GRAMOS), JAMÓN AHUMADO (40 GRAMOS), PAPAS FOSFORITO (40 GRAMOS) SALSA PIÑA (35 GRAMOS), SALSA DE TOMATE Y SALSA SHOWY	
	(EMPAcada EN SOBRE INDIVIDUAL DE 8 GRAMOS), DULCE O CARAMELO EMPAQUE INDIVIDUAL, GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).	
MENU 2	2 EMPANADAS DE MAÍZ (150 GRAMOS) CADA UNA (RELLENO VARIADO), SALSA DE TOMATE Y SALSA DE TOMATE Y SALSA SHOWY (EMPAcada EN SOBRE INDIVIDUAL DE 8 GRAMOS), DULCE O CARAMELO EN EMPAQUE INDIVIDUAL, GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).	
MENU 3	SÁNDWICH CUBANO: PAN DE FINAS HIERBAS DE 20 CM DE LARGO (110 GRAMOS), JAMÓN DE CERDO 2 LONJAS JAMÓN DE CERDO, CADA UNA DE (40 GRAMOS), 2 LONJAS DE QUESO CREMA CADA UNA DE (40 GRAMOS), PAPA FOSFORITO (40 GRAMOS), SALSA PIÑA (35 GRAMOS), SALSA DE TOMATE Y SALSA SHOWY (EMPAcada EN SOBRE INDIVIDUAL DE 8 GRAMOS), DULCE O CARAMELO EN EMPAQUE INDIVIDUAL, GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).	REFRIGERIO
MENU 4	PERRO CALIENTE: PAN DE PERRO FINAS HIERBAS (90 GRAMOS), SALCHICHA LONG (83 GRAMOS), QUESO SEMISALADO (50 GRAMOS) PAPAS FOSFORITO (40 GRAMOS) SALSA PIÑA (35 GRAMOS), SALSA DE TOMATE Y SALSA SHOWY (EMPAcada EN SOBRE INDIVIDUAL DE 8 GRAMOS), DULCE O CARAMELO EN EMPAQUE INDIVIDUAL, GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).	


ALCANCE RESPECTO DE LA POBLACION A ATENDER:

1. Suministrar raciones diarias desayuno, almuerzo, cena y refrigerio para el PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL del Municipio de Rionegro Santander, de conformidad con las cantidades solicitadas diariamente por la Secretaria General y del Interior.

ALCANCE GENERAL:

1. Realizar las actividades logísticas de acuerdo a las características exigidas en el alcance del objeto.
2. Hacer entrega de todos los alimentos de acuerdo a las cantidades y características técnicas señaladas.
3. Hacer entrega de los alimentos en los tiempos solicitados por el supervisor.
4. Tener completa disponibilidad de tiempo para el desarrollo del objeto requerido
5. Construir evidencia de todos los documentos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
6. Garantizar la calidad de los alimentos.
7. Realizar la elaboración y entrega de los alimentos correspondientes, en condiciones de óptima calidad, con perfectas condiciones de higiene, cantidades establecidas, almacenados y preparados siguiendo todos los parámetros sanitarios.
8. Realizar el suministro de la alimentación de acuerdo a las condiciones estipuladas, en las horas y lugares establecidos por el supervisor del contrato.
9. Los alimentos deben ser entregados en ambiente fresco, seco y bajo condiciones que eviten su contaminación.
10. Cumplir con los parámetros legales establecidos en las disposiciones del Decreto 3075 de 1997 y demás normas reglamentarias.
11. Los alimentos en caso de ser necesario deben ser entregados debidamente empacados, individualizados en recipientes desechables, que tenga servilletas.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344



12. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del contrato.
13. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
14. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCION

La alimentación (Desayuno, almuerzo, cena y refrigerio) deberá ser suministrada en la Estación de Policía del Municipio de Rionegro y subestación de Policía del corregimiento de San Rafael.

VALOR Y PROPUESTA ECONOMICA: El valor ofertado se discriminó de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE SERVICIO ALIMENTACION	SERVICIO OFRECIDO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL UNITARIO INCLUYE ESTAMPILLAS IPOCONSUMO ,GASTOS DE LEGALIZACION, COSTOS Y GASTOS IND
MENU 1	TAMAL SANTANDEREANO MIXTO (500 GRAMOS) PAN ROLLO FRESCO (UNIDAD 100 GRAMOS) JUGO EN BOTELLA PET (500 ML).	DESAYUNO	UNIDAD	24.600,00
MENU 2	CARNE DE RES ASADA (200 GRAMOS) AREPA DE QUESO O SANTANDEREANA (120 GRAMOS), PAN (UNIDAD 70 GRAMOS) JUGO EN BOTELLA PET (500 ML).			
MENU 3	AYACO MIXTO (500 GRAMOS) PAN (UNIDAD 100 GRAMOS), AJÍ (30GMS) JUGO EN BOTELLA PET (500 ML).			
MENU 4	HUEVOS REVUELTOS (2 UNIDADES AA) ACOMPAÑADO CON JAMÓN, SALCHICHAS RANCHERA O MAZORCA TIERNA (30 GRAMOS) AREPA (120 GRAMOS) PAN (UNIDAD 70 GRAMOS), PORCIÓN QUESO DOBLE CREMA (60 GRAMOS), JUGO EN BOTELLA PET (500 ML).			
MENU 5	SÁNDWICHES PAN CUATRO ESQUINAS (95 GRAMOS) CON PECHUGA DE POLLO (80 GRAMOS), PAPA FOSFORITO (30 GRAMOS), JAMÓN AHUMADO (40 GRAMOS) Y QUESO CREMA (40 GRAMOS), PAPA A LA FRANCESA (70 GMS), JUGO EN BOTELLA PET (500 ML).			
MENU 1	PARRILLADA: PIERNA PERNIL AL HORNO (400 GRAMOS) O CARNE ASADA (CECINA, POSTA O LOMO) DE 250 GRAMOS, CHORIZO DE CERDO (50 GRAMOS), MADURO AL HORNO CON QUESO CREMA (80 GRAMOS), 2 UNIDADES DE PAPA SALADA (100 GRAMOS), AJÍ (60 GRAMOS), CAMELO O BOCADILLO, GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).	ALMUERZO	UNIDAD	35.500,00
MENU 2	BANDEJA DE ARROZ (100 GRAMOS) GRANOS: ARVEJA, FRIJOL BLANCO O GARBANZO (100 GRAMOS), POLLO (PIERNA PERNIL) DE 350 GRAMOS, TUBÉRCULO: PAPA AL VAPOR O FRITA, YUCA AL VAPOR O FRITA, PAPA CRIOLLA (80 GRAMOS), ENSALADA (60 GRAMOS), GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).			
MENU 3	CARNE DE RES (150 GRAMOS), ESPAGUETIS EN SALSA NAPOLITANA, ARROZ BLANCO (60GMS), TAJADAS DE MADURO FRITO (80 GRAMOS), ENSALADA, CAMELO, GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).			
MENU 4	BANDEJA DE ARROZ (100 GRAMOS) FRIJOLES ROJOS (100 GRAMOS), CHORIZO DE CERDO (60 GRAMOS), HUEVO Y CARNE MOLIDA (150 GRAMOS), PATACÓN, (80 GRAMOS) ENSALADA CON AGUACATE, GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).			
MENU 1	CARNE DE RES EN BISTEC (CECINA, POSTA O LOMO) DE 150 GRAMOS, ARROZ CON FIDEOS (130 GRAMOS), YUCA O PAPA AL VAPOR (100 GRAMOS), GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).	CENA	UNIDAD	29.000,00
MENU 2	PIERNA PERNIL AL HORNO (350 GRAMOS), PAPA CRIOLLA (100 GRAMOS), ARROZ CON VERDURAS (100 GRAMOS), GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).			
MENU 3	RELLENA DE (200 GRAMOS), CHORIZO DE CERDO DE (100 GRAMOS), DE PAPA CON GUIZO CRIOLLO (100 GRAMOS), AJÍ (60 GRAMOS), GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).			
MENU 4	PASTAS ESPAGUETIS (100 GRAMOS) CON CARNE DE RES ASADA (CECINA, POSTA O LOMO) 140 GRAMOS Y/O POLLO (PIERNA PERNIL) 350 GRAMOS, PAPA SALADA O TAJADAS DE MADURO (80 GRAMOS) GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).			
MENU 1	HAMBURGUESA QUE INCLUYE CARNE DE RES (100 GRAMOS), QUESO DOBLE CREMA (40 GRAMOS), JAMÓN AHUMADO (40 GRAMOS), PAPAS FOSFORITO (40 GRAMOS)	REFRIGERIO	UNIDAD	19.700,00



	SALSA PIÑA (35 GRAMOS), SALSA DE TOMATE Y SALSA SHOWY			
	(EMPAcada EN SOBRE INDIVIDUAL DE 8 GRAMOS), DULCE O CARAMELO EMPAQUE INDIVIDUAL, GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).			
MENU 2	2 EMPANADAS DE MAÍZ (150 GRAMOS) CADA UNA (RELLENO VARIADO), SALSA DE TOMATE Y SALSA DE TOMATE Y SALSA SHOWY (EMPAcada EN SOBRE INDIVIDUAL DE 8 GRAMOS), DULCE O CARAMELO EN EMPAQUE INDIVIDUAL, GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).			
MENU 3	SÁNDWICH CUBANO: PAN DE FINAS HIERBAS DE 20 CM DE LARGO (110 GRAMOS), JAMÓN DE CERDO 2 LONJAS JAMÓN DE CERDO, CADA UNA DE (40 GRAMOS), 2 LONJAS DE QUESO CREMA CADA UNA DE (40 GRAMOS), PAPA FOSFORITO (40 GRAMOS), SALSA PIÑA (35 GRAMOS), SALSA DE TOMATE Y SALSA SHOWY (EMPAcada EN SOBRE INDIVIDUAL DE 8 GRAMOS), DULCE O CARAMELO EN EMPAQUE INDIVIDUAL, GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).			
MENU 4	PERRO CALIENTE: PAN DE PERRO FINAS HIERBAS (90 GRAMOS), SALCHICHA LONG (83 GRAMOS), QUESO SEMISALADO (50 GRAMOS) PAPAS FOSFORITO (40 GRAMOS) SALSA PIÑA (35 GRAMOS), SALSA DE TOMATE Y SALSA SHOWY (EMPAcada EN SOBRE INDIVIDUAL DE 8 GRAMOS), DULCE O CARAMELO EN EMPAQUE INDIVIDUAL, GASEOSA EN BOTELLA PET (400 ML).			
TOTAL UNITARIO INCLUYE ESTAMPILLAS IPOCONSUMO, GASTOS DE LEGALIZACION, COSTOS Y GASTOS IND				108.800,00

3. VALOR:

El valor del presente contrato asciende a la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES MIL PESOS M/CTECOP (\$49.000.000)**, incluido IVA e impuestos departamentales y municipales, el cual se irá ejecutando a través de monto agotable, conforme a los valores ofertados.

4. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante actas parciales o cien (100%) de acuerdo con el número de servicios realizados y cumplidos los requisitos de ejecución señalados, plazo que incluye la entrega de la factura y recibo a satisfacción del servicio firmada por el supervisor; la cual se expedirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la factura, certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal según sea el caso del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales. El contratista autoriza al Municipio para que por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzas, municipales y legales que apliquen.

NOTA 1: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Municipio. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

NOTA 2: Para cada pago el contratista deberá presentar la factura y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 3: DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar el alcance del presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que suceda primero, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El costo del contrato a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00295 del 7 de abril de 2029, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (49.000.000,00), Fondo / Fte de Financiación : FDS FONDO DE SEGURIDAD; rubro 2.3.2.02.02.45.01.009.450102900 : Implementar una estrategia anual de fortalecimiento de las capacidades operativas, técnicas, tecnológicas y de protección de la fuerza pública en el Municipio de Rionegro

5. **GARANTÍAS:** El contrato deberá estar amparado por las siguientes garantías:

1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato más seis (06) meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MÁS. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

A.) REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER. NIT. 890.204.646-3.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los estudios e invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
2. Presentar los documentos dentro del término establecido en los estudios e invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro por los bienes entregados y reajustes dentro de los plazos contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
10. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
12. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Alcaldía.

7. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El contrato se dará por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de los siguientes escenarios: 1. Imposibilidad de ejecución del contrato., 2. Si el contratista dentro de los **veinte (20) días** siguientes a la suscripción del contrato no se presenta para la suscripción del acta de inicio y 3. Cuando el contratista de manera injustificada no entrega las garantías en el término establecido.

8. **CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

9. **SUPERVISOR:** Tendrá como supervisor a un funcionario adscrito a la Secretaria General y del Interior del Municipio de Rionegro Santander

10. **DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:** Segundo piso del edificio de la Gobernación de Santander, carrera 10 No. 11-32 de la ciudad de Rionegro Santander, Despacho de la Secretaría General y del Interior.

Atentamente,



HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Proyectó: John Peña –  CPS

Revisó: Julio Cesar Serrano Carreño –  CPS

Revisó: Edsson Johao Hernandez Serrano - Secretario General y del Interior 